

2005 177 DECRETO U. DE C. Nº

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. LUIS ARNOLDO YÁÑEZ ROZAS, a contar del 28 de noviembre de 2005, para acogerse a jubilación por invalidez y al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; lo informado por la Dirección de Personal en Nota N°2005-708 del 08.11.2005; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. Nº 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. Nº 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1. Acéptase, a contar del 28 de noviembre de 2005, la renuncia presentada por el Sr. LUIS ARNOLDO YÁÑEZ ROZAS, al cargo de Auxiliar Mayor D.P. 45 horas semanales, en la Dirección de Servicios Estudiantiles, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. Nº 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
- 2. Concédase al Sr. Yáñez Rozas, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88º del Reglamento del Personal, a contar del 28 de noviembre de 2005, en la modalidad de pago en cuotas mensuales simples, contemplado en el Art. 2º, punto A.1 del Decreto U de C. N°2000-201.
 - En consecuencia, el Sr. Yáñez Rozas percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.
- 3. Suprimase, a contar de la misma fecha, el puesto de Auxiliar Mayor D.P. 45 horas semanales, ítem 830130 (20930), que ocupa el Sr. Yáñez Rozas, en la Dirección de Servicios Estudiantiles.
- 4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Director de Servicios Estudiantiles comunicará al Sr. Yáñez Rozas, el beneficio concedido.

Transcríbase al interesado; al Director de Servicios Estudiantiles; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas: a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de / Fesorería General; y Unidad / Desarrollo de Recursos Humanos. Registrese y archivese en Sacretaría General.

CONCEPCION, 09 de noviembre de 2005.

RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

ECRETARIO GENERAL

PEC/CAP/Imm